

ORDENANZA N° 178/94

REFERENTE A: “ACEPTACION DONACION LOTES DE TERRENOS “5” Y “14” DE LA MANZANA “3” DE LA SECCION “EL TRONCAL”,”.-

VISTO:

La necesidad de encuadrar normativamente los trámites administrativos originados en la donación de los lotes de terrenos “5” y “14” de la manzana “3” de la Sección “El Troncal”, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal manifiesta haber aceptado en forma unánime la donación, en su Sección Ordinaria del día 24 de Marzo de 1.994.-

Que se han cumplido los demás trámites legales de forma y estilo.-

Que mediante Ordenanza debe concretarse la aceptación e incorporación de los inmuebles al dominio privado de la Municipalidad de Roldán.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase en donación sin cargo de los lotes de terrenos ubicados en jurisdicción de la Municipalidad de Roldán, designados con los números “5” y “14” de la manzana número “3”, que conforman una superficie por cada lote de “211 metros cuadrados” y de acuerdo al Acta de donación de fecha 29 de Octubre de 1.993 otorgada por los señores Edgardo Mario Fiora y Raúl Ricardo Fiora.-

Artículo 2°: Téngase al acta de donación como parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Incorpórense al dominio privado municipal los dos lotes de terrenos descriptos, con los respectivos asientos catastrales, contables y de inventario.-

Artículo 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las gestiones tendientes a la transferencia de dominio, encontrándose inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 214, Folio 147, Número 153.186. Departamento San Lorenzo.-

Artículo 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal gestionar la exención del impuesto inmobiliario de la partida 15 – 11 – 00 – 212182/0043 – 9 .-

Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 21 de Abril de 1.994.-